



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°072-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 11 de julio del 2025

REG. MAD N° 00908418

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025; CARTA N° 031-2025-UNJ-PROCIENCIA/IP-JMLP, de fecha 30 de junio de 2025; OFICIO N° 01187-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2025; INFORME N° 1474-2025-UJ-DGA/UA, de fecha 09 de junio de 2025; CARTA N° 039-2025-UNJ-PROCIENCIA/IP-JMLP, de fecha 11 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
11 JUL 2025
EXP. N°:
FOLIOS: 26
FIRMA: [Firma]





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°072-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 11 de julio del 2025

REG. MAD N°
00908418

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 078-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025, se resuelve AUTORIZAR la incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, recibidos mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA para el Financiamiento del Proyecto denominado "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático" – PROCIENCIA en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año Fiscal 2025, por el importe de S/ 461, 196.00 (Cuatrocientos sesenta y un mil ciento noventa y seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 04-13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante CARTA N° 031-2025-UNJ-PROCIENCIA/IP-JMLP, de fecha 30 de junio de 2025, el Dr. José Luis Marcelo Peña – Responsable Técnico del Proyecto "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático", aprobado con CONTRATO N° PE501086914-2024-PROCIENCIA, se dirige a la Vicepresidente de Investigación UNJ, para solicitar la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de adquirir componentes mecánicos, materiales de ferretería, accesorios de bioseguridad; así como para cubrir pasajes y viáticos para realizar trabajo de campo en las parcelas de los bosques estacionalmente secos de las localidades de San Vicente de Paul, Balsas, Jecumbuy, Sta Rosa Crisnejas, Pataz y La Balsa, en el marco de desarrollo del mencionado proyecto, por el importe total de S/ 42, 440.00 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 01187-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, deriva a la Dirección General de Administración UNJ, la solicitud de encargo interno presentada por el Dr. José Luis Marcelo Peña – Responsable Técnico del Proyecto "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático"; para evaluación de lo solicitado con la finalidad de evitar inconvenientes a futuro;

Que, mediante INFORME N° 1474-2025-UJ-DGA/UA, de fecha 09 de junio de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno, presentada por el Dr. José Luis Marcelo Peña – Responsable Técnico del Proyecto "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático", en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, sugiere otorgar un encargo interno solamente por los ítems de pasajes, viáticos y servicios de alquiler de camioneta, por el importe de S/ 21,800.00 (Veintiún mil ochocientos con 00/100 soles), detallando que la adquisición de materiales como componentes mecánicos, materiales de ferretería para inventario de árboles y accesorios de bioseguridad para inventario de árboles, la Unidad de Abastecimiento puede realizar la contratación bajo el procedimiento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Contrataciones Menores, por lo que recomienda al área usuaria realizar su requerimiento adjuntando las Especificaciones Técnicas acorde al Artículo 227° Requerimiento de Contratos Menores, numeral 227.1 El área usuaria elabora el requerimiento de conformidad con el artículo 46° de la Ley, bajo un enfoque de valor por dinero y lo remite a la DEC. La necesidad contenida en el requerimiento debe estar incluido en el CMN aprobado para el ejercicio fiscal y sus modificatorias;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°072-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 11 de julio del 2025

REG. MAD N°
00908418

Que, mediante CARTA N° 039-2025-UNJ-PROCIENCIA/IP-JMLP, de fecha 11 de julio de 2025, el Dr. José Luis Marcelo Peña – Responsable Técnico del Proyecto "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático", aprobado con CONTRATO N° PE501086914-2024-PROCIENCIA, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar la asignación de fondos mediante la modalidad de encargo interno, con el fin de cubrir pasajes, viáticos y servicio de alquiler de camioneta, para realizar trabajo de campo en las parcelas de los bosques estacionalmente secos de las localidades de San Vicente de Paul, Balsas, Jecumbuy, Sta Rosa Crisnejas, Pataz y La Balsa, con la participación de practicantes e integrantes del semillero en ecología y restauración de ecosistemas, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, por el importe total de S/ 21, 800.00 (Veintiún mil ochocientos con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. José Luis Marcelo Peña – Responsable Técnico del Proyecto "La Desconocida Dinámica de los Bosques Estacionalmente Secos y Bosques Montanos Húmedos del Norte del Perú Bajo Escenarios de Cambio Climático", con CONTRATO N° PE501086914-2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 21, 800.00 (Veintiún mil ochocientos con 00/100 soles), con el fin de realizar trabajo de campo en las parcelas de los bosques estacionalmente secos de las localidades de San Vicente de Paul, Balsas, Jecumbuy, Sta Rosa Crisnejas, Pataz y La Balsa, con la participación de practicantes e integrantes del semillero en ecología y restauración de ecosistemas, en el marco de ejecución del mencionado proyecto; con fecha de inicio de actividad 20/07/2025 y fecha de fin de actividad 15/10/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
OPP
Archivo
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhysse López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN